



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 160-2018-MDCC

Cerro Colorado,

06 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2018-MDCC de fecha 06 de septiembre del 2018, trató el apoyo peticionado por la Asociación de Pequeños Industriales "Los Montoneros", efectuada mediante Oficio N° 002-2018, signado con Registro de Trámite Documentario N° 180426J14; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC previene como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el sub numeral 4.1 del artículo 79° de la ley en examen dispone que las municipalidades distritales, en materia distritales de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función específica compartida de ejecutar directamente la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, [...];

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye en su artículo 87° que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el sub numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el numeral 77.4 del artículo 77° de la citada norma, prevé que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, preceptúa que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, como lo determina el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 002-2018, signado con Trámite N° 180426J14, la Asociación de Pequeños Industriales "Los Montoneros" mediante su presidente, solicita la instalación con malla raschel en la losa deportiva de su zona; obra que beneficiará a la población de esta zona frente a la radiación solar que aqueja a la ciudad de Arequipa;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas, con Informe Técnico N° 407-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, indica que según la inspección realizada la losa deportiva fue vaciada por los mismos asociados según su presidente, y que no se encuentra en buenas condiciones el cual es utilizada diariamente por los pobladores y vecinos jóvenes de la asociación, señalando también que la losa deportiva no cuenta con alguna cobertura de protección solar, concluyendo que se requiere la instalación de cobertura de malla raschel al 90% en la losa deportiva, recomendando se suscriba un convenio con la Asociación para la instalación de cobertura de malla raschel con un presupuesto de S/ 84,866.33 Soles;

Que, con Informe Técnico N° 372-2018-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, opina favorablemente al pedido formulado, recomendando la suscripción de un convenio con la Asociación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Pequeños Industriales "Los Montoneros", requiriendo la continuación del trámite correspondiente para canalizar el apoyo solicitado;

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 189-2018-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, considerando lo solicitado y luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, indica que es posible atender dicho apoyo por un importe máximo de S/ 84,866.33 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES) los cuáles serán atendidos con fondos provenientes del rubro 08 o 09;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2018-MDCC de fecha 06 de septiembre del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Pequeños Industriales "Los Montoneros", siendo objeto coadyuvar con la instalación de una malla raschel en la losa deportiva de la asociación antes mencionada, el que se ejecutará en los términos señalados en la Hoja de Coordinación N° 189-2018-MDCC-GPPR e Informe Técnico N° 407-2018-SGOPU-GOPI-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado, así como a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Maribel E. Vera Paredes
ALCALDE